

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 136

Miércoles 25 de Junio de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### PAGO DE CONTRIBUCIONES

Próximo a terminar el período de pago voluntario de las contribuciones e impuestos a recaudar en el segundo trimestre en curso, prorrogado esta vez por Orden Ministerial hasta el 25 del corriente mes, se hace público que, a partir de dicho día, quedarán sujetos al procedimiento ejecutivo, con el recargo del veinte por ciento, los recibos no satisfechos por los contribuyentes, sin más excepciones que las establecidas en el artículo 72 del Estatuto de recaudación, pero si pagan sus débitos en las capitales de las zonas desde el día 5 al 15 de Julio próximo, sólo tendrán que satisfacer como recargo el diez por ciento.

Valladolid, 21 de Junio de 1941.—El Tesorero, A. Curieses.

1.996

### Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Propios. - 10 por 100 de Forestales. - 10 por 100 de Pesas y Medidas

#### CIRCULAR

Por la presente se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, las certificaciones del segundo trimestre del año en curso, una por cada uno de los tres conceptos que más arriba se mencionan, sean positivas o negativas, lo que deberán verificar dentro de los quince primeros días del próximo mes de Julio, debiendo tener muy en cuenta que, al practicar las oportunas liquidaciones, esta Administración no les deducirá ninguna cantidad por contribución si no justifican los Ayuntamientos tenerla satisfecha con la

presentación del correspondiente recibo (que les será devuelto una vez comprobado) o con la copia certificada del mismo, según determina la disposición de 31 de Marzo de 1930.

Valladolid, 21 de Junio de 1941.—El Administrador de Propiedades, Mariano Ibarra.

2.014

### Obras Públicas.— Provincia de Valladolid

#### Negociado de electricidad

A los efectos de lo ordenado en el artículo 13 del vigente reglamento de 27 de Marzo de 1919 para Instalaciones Eléctricas, se abre información pública, sobre el proyecto de una línea de transporte de energía eléctrica desde la caseta de transformación del pueblo de Castronuño, propiedad de la «Electra Popular de Castronuño», hasta la finca enclavada en el mismo término municipal, propiedad del peticionario, cuya concesión administrativa ha solicitado don Mariano Vegas Madroño, vecino de Castronuño, durante un plazo de treinta días, a contar del de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el citado plazo, puedan presentar las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las instalaciones proyectadas, a cuyo fin, permanecerá expuesto al público expediente y proyecto, durante las horas hábiles de oficina en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia (Salvador, 6).

#### NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El proyecto presentado está suscrito por el Técnico Industrial don Daniel Domínguez y comprende las siguientes instalaciones:

Una línea que, partiendo de la caseta de transformación de Castronuño, bordea el pueblo por su parte Norte hasta la carretera de la Bóveda de Toro a la de Valladolid a Salamanca, siguiendo por ésta hasta el cruce por el kilómetro 16 y llegando a la finca del peticionario.

La longitud total de la línea es de 3.600 metros.

La línea atraviesa terrenos de dominio y particulares del término municipal de Castronuño y cruza la carretera de la Bóveda a Toro a la de Valladolid a Salamanca, en su kilómetro 16, así como algún camino de servidumbre, y en Castronuño el arroyo del Caño, sin afectar a ningún otro servicio.

Se solicita la declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de los particulares, cuya relación de los mismos se publica a continuación.

Los demás detalles del proyecto pueden verse en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Valladolid, 14 de Junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Alonso.

#### NÚMERO DE ORDEN, PROPIETARIOS AFECTADOS, CLASE DE TERRENO Y DOMICILIO

1. Municipio de Castronuño, terrenos, Castronuño.
2. Rufino Gómez, huerta, Castronuño.
3. Municipio de Castronuño, terrenos, Castronuño.
4. Eustaquio Sotelo, huerta, Castronuño.
5. Arroyo del Caño.
6. Lucía Puerta, huerta, Castronuño.
7. Herederos de Francisco Zorita, era, Castronuño.
8. Julián Hernández, era, Castronuño.
9. Marceliano Gómez, era, Castronuño.
10. José Parrado, cereales, Castronuño.
11. María Seco, cereales, Castronuño.
12. Benito Herrero, cereales, Castronuño.
13. María Seco, cereales, Castronuño.
14. Pedro Hernández, cereales, Castronuño.
15. Senda del río.
16. María Seco, cereales, Castronuño.
17. Ignacio Celemín, cereales, Castronuño.
18. María Seco, cereales, Castronuño.

19. María Seco, cereales, Castronuño.
20. Juan Moya, cereales, Castronuño.
21. Nicolás Hernández, cereales, Castronuño.
22. Andrés Vázquez, cereales, Castronuño.
23. Isabel Requejo, cereales, Zamora.
24. Regato La pitanza.
25. Braulio Galván, cereales, Castronuño.
26. Bernardo Ayllón, cereales, Castronuño.
27. Asunción Tejedor, cereales, Castronuño.
28. Serafín Alonso, cereales, Castronuño.
29. Mariano Vegas, cereales, Castronuño.
30. Mariano Vegas, cereales, Castronuño.
31. Carretera de la Bóveda de Toro a la de Valladolid-Salamanca.
32. Miguel Maestro, cereales, Castronuño.
33. Bernardo Gómez, viñas, Castronuño.
34. Bernardo Gómez, cereales, Castronuño.
35. José Parrado, cereales, Castronuño.
36. José Seco, cereales, Castronuño.
37. Indalecio Díez, cereales, Castronuño.
38. María Seco, cereales, Castronuño.
39. Indalecio Hernández, cereales, Castronuño.
40. Vicente Vegas, viñas, Castronuño.
41. Eustaquio Hernández, erial, Castronuño.
42. Vicente Vázquez, erial, Castronuño.
43. Camino del molino.
44. Antonio Barajas, erial, Castronuño.
45. José Aparicio, erial, Castronuño.
46. Terrenos perdidos.
47. Joaquín Herrero, cereales, Castronuño.
48. Terrenos perdidos.
49. Pablo Chillón, cereales, Castronuño.
50. Luciano Rodríguez, cereales, Castronuño.
51. Luciano Rodríguez, cereales, Castronuño.
52. Medardo Hernández, cereales, Castronuño.
53. Miguel Maestre, cereales, Castronuño.
54. Benito Herrero, cereales, Castronuño.
55. Herederos de Indalecio Díez, cereales, Castronuño.
56. José María Recio, cereales, Castronuño.
57. Miguel Maestro, cereales, Castronuño.
58. Bernardino López, cereales, Castronuño.
59. Mariano Vegas, cereales, Castronuño.

1,933

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Castroverde de Cerrato

Habiéndose terminado el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el

plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 16 de Junio de 1941.—El Alcalde, Maximino de la Fuente.

1.970

### Moraleja de las Panaderas

El día 26 del mes actual, desde las nueve a las catorce, se cobrará en esta Casa Consistorial el primero y segundo trimestres del repartimiento de utilidades del corriente año, advirtiéndose que el período voluntario termina el día 10 del próximo mes de Julio.

Moraleja de las Panaderas, 18 de Junio de 1941.—El Alcalde, Juan Calvo.

2.000

### San Salvador

El Alcalde de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que la cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año en curso, tendrá lugar los días 29 del corriente mes y 13 de Julio, de ocho a trece, en la Casa Consistorial, por el recaudador municipal, don Juan Alonso Gómez.

San Salvador, 23 de Junio de 1941. El Alcalde, Pedro García.

2.015

### Villafranca de Duero

Las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1923 al 1940, ambos inclusivos, se hallan confeccionadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villafranca de Duero, 17 de Junio de 1941.—El Alcalde, Jesús González.

1.988

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e Instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Aniano Alonso Buenaposada, Juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

**Encabezamiento.**—Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de Junio de mil novecientos cuarenta y uno; el señor don Aniano Alonso Buenaposada, Juez de primera instancia del distrito número uno de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos incidentales, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Matilde Lanenfranque Roira, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, representada por el Procurador señor Moreno Rodrí-

guez, y defendida por el Letrado don Antonio Jimeno Bayón, y, de la otra, como demandados, los herederos de don Pablo Albarrán Aparicio, que son don Gregorio Albarrán Díez Liaño, don Norberto Martínez Arranz, doña Asunción Martínez González, doña Salvadora, doña Tomasa y doña Josefa Martínez Arranz, don Valentín Martínez González, doña Patrocinio Albarrán Liaño, doña Josefina, doña Mauricia y don Pablo Albarrán Liaño, y contra la herencia de don Niceto Martínez Arranz, todos los cuales por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía y en cuyos autos es parte el señor Abogado del Estado, sobre que se declare pobre en el sentido legal a la demandante para litigar contra dichos demandados en autos sobre inexistencia de un contrato de compra-venta y otros extremos, y,

**Parte dispositiva.**—Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en el sentido legal a doña Matilde Lanenfranque Roira, mayor de edad, viuda, y de esta vecindad, para que en tal concepto pueda litigar contra los demandados que se expresan en el encabezamiento de esta resolución, en autos sobre inexistencia de un contrato de compra-venta y otros extremos, entendiéndose esta declaración con las reservas establecidas por los artículos 36, 37 y 39 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aniano Alonso.—Rubricado.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Valladolid, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Aniano Alonso.—El Secretario: P. D., Andrés Asensio.

1.995

#### NAVA DEL REY

Don Federico Martín y Martín, Juez de instrucción del partido de Nava del Rey.

Por el presente, intereso de la policía judicial en general, se proceda a la busca y ocupación, poniéndoles a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder se hallen, de no acreditar su legítima adquisición, de cuatro corderos de raza, del país, de veintiocho kilogramos de peso, todos ellos de color mezcla de blanco y negro, y sin marca ni señal alguna; los que fueron sustraídos en los días veintidós al veinticinco de Mayo último, de un redil colocado al sitio del «Requejo», del término municipal de Castronuño, siendo lo sustraído de pertenencia del vecino de la misma localidad, Lucinio Vázquez Mayoral; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal hecho, con el número 38 del año en curso.

Dado en Nava del Rey, a diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Federico Martín y Martín.—El Secretario, Modesto S. Campo.

1.962

#### VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial